

FECHA: 26/06/2013
EXPEDIENTE Nº: 896/2009
ID TÍTULO: 2500697

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Centro Universitario de Mérida
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios, con los cambios descritos en el anexo al criterio 2 de la aplicación.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Se amplía la información del apartado 2.1.1. Aportación al conocimiento. En el apartado 2.3.1., se indican los miembros de la Comisión de Calidad del Título.

3.2 - Competencias transversales. Descripción del cambio: Se sustituyen las antiguas competencias transversales por otras similares.

3.3 - Competencias específicas. Descripción del cambio: Se añade en azul la competencia CE28 correspondiente al Trabajo de Fin de Grado. Se añaden las competencias de las materias optativas CEO7-CEO12 para una mejor descripción de las competencias a adquirir en ciertas asignaturas optativas.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: Se modifican las materias del

módulo IV. Tecnología Específica Telemática (48 créditos ECTS): Además se ha realizado el cambio en el nombre, contenido y competencias de tres asignaturas del título. En primer lugar, la asignatura “Desarrollo de Aplicaciones Empresariales “: “En el módulo Aplicaciones y Servicios Telemáticos se ha cambiado el nombre de esta asignatura: Desarrollo de Aplicaciones Empresariales por Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles. “En el módulo Sistemas de Información se ha cambiado el nombre de esta asignatura: Desarrollo de Aplicaciones Empresariales por Tecnología Multimedia. El segundo cambio es: Administración y Soporte de Redes por Ingeniería de teletráfico.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Se actualiza la información.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se actualiza la tabla de profesorado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Descripción del cambio: Se actualiza la información.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Descripción del cambio: Se actualiza la tabla de reconocimiento.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Se aceptan las modificaciones.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica Telemática.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se han eliminado las menciones del título, dejándolas como intensificaciones optativas de 18 créditos. Puesto que las menciones han quedado eliminadas, se recomienda quitar cualquier alusión a las mismas, por ejemplo en el apartado de distribución de créditos (apartado 1.2) y en el detalle del plan de estudios (apartado 5.4).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 26/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken